

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Algemesí

2025/08217 Anuncio del Ayuntamiento de Algemesí sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas dana a la accesibilidad. Identificador BDNS: 844039.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/844039>.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas que reúnan las condiciones que se indican a continuación:

- a) Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
- b) Haber perdido el material ortésico y ortopédico; medios de apoyo a la comunicación oral; productos de apoyo para la autonomía personal y elementos de transporte accesible individual, como consecuencia de la DANA producida entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, necesarios para su autonomía personal.
- c) Haber adquirido nuevo material de los citados anteriormente entre el 30 de octubre de 2024 y 31 de octubre de 2025.
- d) Ser residentes en Algemesí en fecha anterior a 29 de octubre de 2024.
- e) Disponer de la prescripción del facultativo especialista del sistema sanitario público.

Segundo. Objeto.

Las presentes bases tienen como objeto regular el procedimiento y requisitos para la concesión directa de ayudas para financiar la adquisición de material ortésico y ortopédico; medios de apoyo a la comunicación oral; productos de apoyo para la autonomía personal y elementos de transporte accesible individual, para las personas con discapacidad igual o superior al 33 % empadronadas en la localidad de Algemesí que, como consecuencia de la DANA producida entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, hubieron sufrido pérdidas o daños irreparables en el material o productos de los que dispusieron para su autonomía personal.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la subvención, se encuentran disponibles en la página web del Ayuntamiento de Algemesí: www.algemesi.net.



Cuarto. Cuantía.

El importe de las ayudas será equivalente al importe total del material ortésico y ortopédico, así como del resto de productos o elementos contemplados en la convocatoria, siempre que este importe esté debidamente justificado mediante la correspondiente factura y/o presupuesto. La ayuda estará condicionada al hecho que se haya aportado un presupuesto previo que permita valorar la necesidad e idoneidad del material solicitado, en los términos establecidos por la normativa aplicable.

La ayuda estará condicionada a que haya suficiente disposición presupuestaria por parte de este Ayuntamiento convocante en el momento de la concesión.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. La solicitud de la ayuda se dirigirán al Ayuntamiento de Algemesí mediante modelo formalizado al efecto, a partir del día siguiente a la publicación en el BOP y hasta que finalizó la cuantía de la subvención otorgada.

2. Así mismo se publicara en la web municipal del Ayuntamiento y en los canales habilitados al efecto.

3. Las solicitudes podrán presentarse presencialmente, en el edificio del departamento de Servicios Sociales de la calle San Nicolau de Bari, 116.

4. Igualmente podrán presentarse por cualquier de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Algemesí, 3 de julio de 2025.—la concejala de Bienestar Social, Familia, Inclusión y Igualdad, Joaquina Rafaela Giner Mora.

